

## CONCURSO PÚBLICO

### CARGO DE TÉCNICO DE TERRENO PARA EL EQUIPO DE EXTENSION PRODESAL

#### MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO

La Entidad Ejecutora, invita a todas las Personas Naturales con conocimiento en el ámbito Agropecuario, a participar en el concurso para la contratación de prestación de servicios profesionales:

#### **Cargo: Reemplazo Técnico de Terreno media jornada.**

Para este cargo, la búsqueda del perfil se orienta a un profesional y/o técnico del ámbito agropecuario con conocimientos en:

- Formulación de proyectos productivos.
- Planificación y gestión estratégica.
- Aplicación de metodologías de extensión para la transferencia tecnológica.
- Trabajo en equipo y desarrollo capital humano.
- Rubros de Hortalizas (Poáceas, Solanáceas y Fabáceas). Agroecología.
- Rubros de Frutales (Paltos, Cítricos).

Su función será asesorar técnicamente a un grupo de integrantes de la UOT y participar activamente en la planificación, actividades de terreno, evaluación de resultados, etc. Además, serán responsables de la ejecución de las actividades que asuman en la distribución de funciones que se realice dentro de la UOT, lo que quedará explicitado en el Plan de Trabajo Anual.

El postulante debe contar con movilización a su disposición, acreditable al momento de la entrevista personal. Adjuntar en el sobre de la postulación una fotocopia de los documentos del vehículo.

#### **1. Postulante.**

Podrán participar en este concurso todas las personas naturales con experiencia, con un alto compromiso, pro actividad, capacidad de gestión, trabajo en equipo, conocimientos técnicos, habilidades para el análisis y la toma de decisiones. Dichas capacidades se orienta en poder alinear, facilitar, alentar, concretar y accionar la consecución del logro de los objetivos, como también integrar las expectativas

personales e institucionales con un enfoque holístico que permita desarrollar las competencias del grupo y una adecuada gestión al emprendimiento. La acreditación podrá efectuarse por todos los medios que el postulante considere pertinentes. La experiencia y los medios por los que ésta se justifique serán analizados y evaluados internamente por la Comisión Evaluadora de Propuestas, de acuerdo a los criterios que se indican más adelante.

Se entiende que quienes presenten propuestas, lo hacen con pleno y cabal conocimiento de las condiciones expuestas.

La omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta de plano y sin más trámite que la sola recomendación de la Comisión Evaluadora.

## 2. Proceso de Selección.

El proceso de selección estará orientado a obtener óptimas condiciones técnicas por parte de los participantes. En términos técnicos, se evaluará la idoneidad y calidad técnica profesional, de manera de asegurar que el profesional seleccionado, que será el prestador de servicios, se ajuste a los requisitos que INDAP disponga como organismo técnico. La ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco en tanto evaluará el conocimiento que el postulante posea respecto del territorio que comprende la Municipalidad a que postula.

## 3. Calendario de Actividades.

3.1.-El llamado a concurso será publicado el **miércoles 02 de Octubre de 2019**, a las 15:00 horas en la pág. [www.municipalidadquintadetilcoc.cl](http://www.municipalidadquintadetilcoc.cl) y [www.indap.gob.cl](http://www.indap.gob.cl)

Las bases del concurso se encontrarán en el sitio Web mencionado anteriormente o en la Oficina de Partes, ubicada en Manuel Flores N°50, Comuna Quinta de Tilcoco.

3.2.- La recepción de antecedentes se realizará desde: **el día 02 hasta el 11 de Octubre del 2019**, en los horarios (mañana 8:30 a 14:00 horas) y en la (tarde 15:00 a 17:00 horas).

---

3.3.- Apertura de las Propuestas y sobres con antecedentes administrativos:

Se realizará el día **lunes 14 de Octubre del 2019** a las 15:30 horas. Para este acto se solicitará la presencia de la contraparte municipal, y a quienes estimen pertinentes, siempre que se trate de funcionarios de la Municipalidad, por su parte de los

representantes de INDAP, lo integrará el jefe de área y ejecutivo y a quienes estimen pertinentes, el Director Regional.

Entrevista personal: se realizará con los preseleccionados el **día martes 15 de Octubre del 2019**.

3.4.-Entrega de Antecedentes en 1 sobre sellado, señalando en su caratula: **“DOCUMENTOS PROGRAMA PRODESAL, NOMBRE PROPONENTE”** con un original y una fotocopia simple en el sobre.

Los interesados deberán entregar el sobre que contengan la postulación **en la Oficina de partes de la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco, ubicada en Manuel Flores N°50** hasta el día y hora indicada en el punto 3.1 y 3.2 de las presentes bases.

Modificaciones al itinerario del concurso: El municipio podrá postergar la fecha hora y lugares fijados para la entrega de las ofertas y documentos anexos, si así lo estimare conveniente, debiendo en tal caso informar a INDAP previamente.

El comité evaluador, que deberá estar conformado por igual número de representantes de la Ilustre Municipalidad y de INDAP, el que se reserva el derecho de admitir aquellas postulaciones que presenten defectos de forma, omisión o errores que a su juicio no influyan ni infrinjan significativamente lo estipulado en las bases.

Las propuestas que se presenten y no cumplan con los requisitos señalados, no participarán en el proceso de evaluación y selección.

#### **4.-Propuesta.**

**Solo podrán participar en el proceso de Selección quienes cumplan con los siguientes requisitos de:**

- Enviar en sobre cerrado, los antecedentes técnicos y administrativos requeridos en este concurso, según los puntos de las presentes bases, los que deberán ser presentados en la ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco en la dirección, fecha y hora indicada previamente, los que deberán considerar y contener la siguiente información:

#### **4.1.- Antecedentes Administrativos.**

Los documentos de carácter administrativo los proponentes deberán enviar al municipio en sobre cerrado y rotulado indicando:

##### **“DOCUMENTOS PROGRAMA PRODESAL”**

Nombre del proponente.

Antecedentes Administrativos

En este sobre, deberán incluirse el original y 1 fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Declaración Jurada ante Notario Público, por la cual el postulante deberá expresar en este documento que en su condición de persona natural, no presta servicios al Estado como empleado dependiente y que, además no tiene la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios de niveles de Jefaturas Nacionales o Regionales de INDAP y de la municipalidad que presenta estas bases.
- Certificado de la Tesorería General de la República. Los proponentes deberán estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que será acreditado con un Certificado de Tesorería donde conste que el oferente no tiene deudas por impuestos o que, teniéndolas, se encuentra acogido a un convenio de pago con sus cuotas al día.
- Otros antecedentes que el postulante estimare oportuno señalar y que amplíe la descripción de los servicios. Estos documentos son de presentación optativa.

#### **4. 2.- Propuesta Técnica**

El postulante deberá presentar, los siguientes documentos:

- Currículum del postulante. Éste deberá ser lo más detallado posible para facilitar su evaluación (según formato adjunto).
- Título profesional, según corresponda. Este deberá ser a lo menos una fotocopia legalizada ante notario.
- Certificado de Antecedentes.

- Certificados que acrediten experiencia, detallando los servicios realizados, que deberá ser extendido por las empresas o servicios en que se haya estado contratado, si los tuviere (servirán para acreditar experiencia en rubros y/o trabajos en terreno).
- Aquellos postulantes que hayan prestado servicios de asesorías técnicas en programas relacionados con INDAP, deberán presentar un certificado de dicha institución donde se exprese su desempeño, señalando el período del mismo y su evaluación.
- Fotocopia simple de licencia de conducir.
- Fotocopia simple del registro de inscripción vehicular y en caso de ser a nombre de un tercero, adjuntar contrato de arriendo o similar.
- Declaración Jurada Notarial que indique que el postulante, no tiene ni tendrá vínculos comerciales, laborales ni de prestación de servicios de carácter particular con usuarios de INDAP que signifique una contraprestación en dinero o especies, mientras esté vigente el contrato, excluyéndose de dicha prohibición la prestación de servicios a través de otros programas de INDAP que permitan esta prestación.
- Otros antecedentes que el postulante estimare oportuno señalar y que sirvan para acreditar experiencia, conocimientos prácticos y/o teóricos en el ámbito agropecuario.

La Municipalidad deberá entregar al postulante un comprobante de haber recepcionado **el sobre** con su postulación, indicando fecha y hora de entrega. Este documento se solicitará en caso de que el oferente desee estar presente en el acto de apertura de las propuestas en la fecha ya indicada.

#### **4.3 Propuesta Económica:**

- Propuesta económica.

Para este servicio se ofrece como monto máximo bruto mensual la suma de **\$ 484.213**, que incluye **\$ 397.465** por honorario y **\$ 86.748** por bono de movilización. Para el pago de los honorarios se deberá emitir por el prestador del servicio boleta de honorarios, descontando el 10% por concepto de impuestos. En tanto el bono de movilización se deberá rendir a través de boletas originales de combustible.

Se deja establecido que los gastos de bencina, mantención del vehículo, involucrados en la prestación del servicio, serán de cargo del proponente, y van incluidos en el ítem movilización antes referido, conforme a las instrucciones emitidas o que se emitan por INDAP.

La propuesta económica no debiese ser considerada en la evaluación, ya que corresponde de manera inamovible al indicado en el numeral 4.3

## **5. Condiciones y Aclaraciones del Concurso.**

El postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en estas Bases, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el postulante omite suministrar toda la información requerida, o presenta una propuesta que no se ajuste en todos los aspectos a estos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la misma.

Las preguntas o consulta se podrán realizar desde el día 03 hasta 06 de septiembre del presente año, a los correos [adm.prodesalquinta@gmail.com](mailto:adm.prodesalquinta@gmail.com) y [recursoshumanos.qta@gmail.com](mailto:recursoshumanos.qta@gmail.com).

Los plazos que se establecen en estas Bases, para las distintas etapas del proceso de presentación de propuestas y selección son inamovibles.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del postulante de las presentes Bases.

## **6. Procedimiento de Evaluación y Adjudicación de las Propuestas.**

Las propuestas serán evaluadas por una comisión conformada por igual número de funcionarios tanto de INDAP como del Municipio, en calidad de Comité Técnico Evaluador, en conforme a los siguientes criterios:

6.1.- Se analizará el cumplimiento de las exigencias formales y de contenido establecido en las Bases, es decir, si todos los documentos y antecedentes exigidos efectivamente han sido aportados en la medida que el contenido de la propuesta corresponda a lo solicitado. Este proceso se llevará a efecto en un solo acto en las dependencias de la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco en la fecha y hora fijada en el sitio web [www.municipalidadquintadetilcoco.cl](http://www.municipalidadquintadetilcoco.cl) o [www.indap.gob.cl](http://www.indap.gob.cl), la cual podrán

concurrir los oferentes que exhiban el **comprobante de entrega de su postulación ante la Municipalidad.**

Una vez que INDAP y el Municipio hayan determinado las propuestas que se ajustan a los documentos solicitados, se procederá a su evaluación y comparación.

6.2.- Las ofertas serán evaluadas técnicamente conforme a los documentos presentados por el postulante, siguiendo para ello los siguientes criterios:

El Comité Evaluador deberá elegir entre las propuestas presentadas, aquella que cumpla con todos los requisitos establecidos en las Bases, y que presente la propuesta técnica más conveniente para INDAP según las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL vigentes. Para ello se deberán preseleccionar los candidatos que obtengan 60 puntos o más en su evaluación técnica, los que serán convocados a la entrevista personal.

Los postulantes a los concursos serán evaluados por una comisión bipartita formada por funcionarios de INDAP y el Municipio, en base a una Pauta de Evaluación provista por el Instituto. A partir de estas evaluaciones, se conformara una terna con los postulantes que hayan obtenido la tres mayores puntuaciones; en caso de empate se resolverá en función de las más altas puntuaciones en el ítem experiencia. Contrariamente en el caso de no lograr conformar la terna debido al bajo número de postulantes, se seleccionara a quien cumpla con los requisitos en la pauta de evaluación diseñada para tal efecto. La selección de los integrantes del Equipo de Extensión a partir de la terna, será de común acuerdo entre INDAP y el Municipio. La comisión bipartita comunicara por escrito al Director Regional de INDAP y al (la) Alcalde (sa) correspondiente la conformación de la terna quienes a partir de esa fecha deberán acordar dentro de un periodo de 10 días hábiles, la persona que ocupara el cargo correspondiente. De no existir consenso se seleccionara al postulante con mayor puntaje.

**6.3.- La oferta económica no será evaluada ya que debe ajustarse al presupuesto disponible en el punto 4.3 de las presentes bases, NO OBSTANTE DEBE PRESENTARSE.**

1. Pauta de evaluación curricular para el cargo Técnico terreno (Encerrar en un círculo el puntaje obtenido en cada sección)

<b>a) Técnico agropecuario<sup>1</sup></b>	
Técnico de nivel superior (Universidad).	20
Técnico de nivel medio (Escuela, Liceo Agrícola o Instituto).	15
Técnico egresado de otro tipo de establecimiento.	10
Otro perfil profesional	10
<b>b) Experiencia laboral de trabajo en terreno con Pequeños Productores Agrícolas (PPA).</b>	
Más de 3 años de experiencia laboral en terreno con PPA	20
Entre 2 y 3 años de experiencia laboral en terreno PPA	15
Un año de experiencia laboral en terreno PPA	10
Más de 1 año de experiencia laboral en terreno en empresas del ámbito silvoagropecuario	5
Experiencia laboral menor a un año en terreno	0
<b>c) Experiencia laboral y/o conocimiento técnico acreditado en los rubros principales desarrollados por la Unidad</b>	
Experiencia laboral acreditada en al menos tres de los principales rubros productivos desarrollados por la Unidad	20
Experiencia laboral acreditada en dos de los principales rubros productivos desarrollados por la Unidad Operativa	15
Experiencia laboral en sólo uno de los principales rubros productivos desarrollados por la Unidad Operativa Comunal	10
Solo demuestra conocimiento teórico de los principales rubros productivos desarrollados por la Unidad Operativa	5
No demuestra conocimiento práctico ni teórico en los rubros ejes desarrollados por la Unidad Operativa Comunal	0
<b>d) Conocimiento teórico y/o práctico en los temas de planificación, gestión predial, desarrollo de emprendimientos</b>	
Demuestra conocimiento teórico y práctico en temas de planificación, gestión predial, desarrollo de emprendimientos	15
Demuestra conocimiento teórico o práctico en temas de planificación, gestión predial, desarrollo de emprendimientos	10
No demuestra conocimiento en los temas de planificación, gestión predial, desarrollo de emprendimientos	0
<b>e) Participación en cursos de capacitación atinentes a su especialización. (Verificadores: certificados, cartas de</b>	
Ha participado de algún curso de capacitación en los últimos 4 años en alguno de los rubros de su especialización	10
Ha participado de algún taller y/o seminario de capacitación en los últimos 4 años en alguno de los rubros de su	5
No ha participado de ningún taller o curso de capacitación atinente a su especialización.	0
<b>f) Conocimiento computacional. (Verificador: prueba práctica de 15 minutos presenciales)</b>	
Indica tener conocimiento de Microsoft Office y SIG	15
Indica tener conocimiento de Microsoft Office o SIG	10
No indica tener conocimiento de computación	0
<b>g) Antecedentes de trabajos anteriores con INDAP<sup>3</sup>.</b>	
El postulante obtuvo al menos 2 evaluaciones de desempeño negativas en trabajos anteriores con INDAP	-
El postulante obtuvo 1 evaluación de desempeño negativa en trabajos anteriores con INDAP	-
No se cuenta con antecedentes previos de trabajos con INDAP o con evaluaciones de desempeño negativas	0
<b>NOTA FINAL</b>	

—Puntaje Máximo: 100 puntos

Puntaje Mínimo para pasar a entrevista: 60 puntos.

Ponderación de la Evaluación Curricular: 50% de la Evaluación Total.

Puntaje Máximo: 100 puntos. Puntaje Mínimo para pasar a entrevista: 60 puntos. Ponderación de la Evaluación Curricular: 50% de la Evaluación Total. <sup>1</sup> Si se encuentra autorizado un perfil profesional distinto al indicado, se debe adaptar este ítem, dando el mayor puntaje al perfil autorizado y el segundo puntaje a un título de similar característica.<sup>2</sup> En toda la pauta se aceptarán como “Conocimiento teórico” cursos específicos y/o malla curricular correspondiente (ej: universitaria).<sup>3</sup> Cuando la U.O. desarrolle un sólo

<sup>1</sup> Si se encuentra autorizado un perfil profesional distinto al indicado, se debe adaptar este ítem, dando el mayor puntaje al perfil autorizado y el segundo puntaje a un título de similar característica

<sup>2</sup> Cuando la U.O.C. desarrolle un sólo rubro, si el Técnico acredita conocimiento técnico y/o experiencia práctica en dicho rubro, la evaluación corresponderá a 20 puntos.

<sup>3</sup> Se debe respaldar con documentos oficiales y objetivos que hayan analizado el desempeño del postulante (Ej: Evaluación de Desempeño PRODESAL)



rubro, si el Jefe Técnico acredita conocimiento técnico y/o experiencia práctica en dicho rubro, la evaluación corresponderá a 20 puntos.<sup>4</sup>Se debe respaldar con documentos oficiales y objetivos que hayan analizado el desempeño del postulante (Ej: Evaluación de Desempeño PRODESAL).- Solo se pueden considerar evaluaciones que no excedan 5 años a contar de la fecha de la apertura de la propuesta.

#### 6.4.- La entrevista personal, tendrá una ponderación del 50% y los aspectos a considerar serán:

Pauta para la entrevista personal de los(as) postulantes al cargo Técnico.

	Aspectos a evaluar	Puntaje máximo	Bueno	Regular	Malo	Puntaje obtenido
a)	Conocimiento de los programas y funciones de INDAP y del PRODESAL.	10	Entre 10 y 7	Entre 6 y 4	Menos de 4	
b)	Conocimiento Técnico en los rubros desarrollados por la Unidad Operativa Comunal (preguntas que deberá preparar INDAP).	40	Entre 40 y 30	Entre 29 y 20	Menos de 20	
c)	Conocimiento de la Comuna (preguntas que deberá preparar preferentemente el Municipio).	10	Entre 10 y 7	Entre 6 y 4	Menos de 4	
d)	Evaluación de aspectos como: personalidad, expresión oral y capacidad de síntesis.	20	Entre 20 y 11	Entre 10 y 6	Menos de 6	
e)	Otros que defina la comisión (vocación de trabajo con la Pequeña Agricultura, disposición para residir en la comuna, etc.).	20	Entre 20 y 11	Entre 10 y 6	Menos de 6	
<b>TOTAL</b>						

Puntaje Máximo: 100 puntos. Ponderación de la Evaluación Curricular: 50% de la Evaluación Total.

El Comité se reserva la facultad de requerir a los oferentes participantes información aclaratoria de su propuesta, ello sin afectar su trato igualitario y sin que ello signifique nuevas exigencias o requisitos no contemplados inicialmente en las presentes Bases.

Asimismo, el Comité podrá declarar nulo o desierto el concurso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

Podrá declararse desierto el concurso cuando no se reciban más de tres postulaciones. Ante esto, se deberá realizar nuevo llamado a concurso, ampliando los medios de difusión.

Otras situaciones, serán evaluadas y calificadas por la comisión Bipartita, pudiendo declarar desierto el concurso cuando a su juicio existan circunstancias y/o razones plausibles o meritorias que atente contra la corrección de los objetivos e intereses del programa.

6. Según las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, el comité evaluador seleccionará de común acuerdo al postulante que prestará los servicios, y en caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

#### **7. Notificación de la Selección.**

El Comité seleccionará al oferente cuya propuesta se ajuste a los documentos del concurso y haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del programa PRODESAL y cumpla con los requisitos exigidos en estas Bases.

Determinado el postulante seleccionado por el Comité Evaluador, el municipio tendrá un plazo de 5 días hábiles para su contratación. La calidad jurídica en que se contrate a dichos profesionales y la contratación del servicio será de responsabilidad de la Municipalidad. De tal forma que no existirá relación legal alguna de los profesionales contratados con INDAP.

#### **8. Plazos de Ejecución, Aprobación y Término del Contrato.**

El plazo de ejecución de los servicios será según lo que establezca el Convenio suscrito entre INDAP y el Municipio y su continuidad estará supeditada a la evaluación de desempeño, a la normativa vigente, a los presupuestos disponibles y al plazo de vigencia del convenio antes mencionado.

Si a juicio del Municipio e INDAP y por causa fundada, no es conveniente continuar con los servicios considerando los resultados de las evaluaciones de desempeño, podrá darse término anticipado al contrato, cancelando al oferente seleccionado sólo el valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

#### **9. Forma de Pago al Prestador del Servicio Adjudicado.**

El oferente seleccionado no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero que la indicada en estas bases por la prestación de los servicios objeto de este concurso.

#### **10. Obligaciones del Prestador de Servicios.**

El profesional en su calidad de Técnico, asumirá con el Equipo Técnico de que sea parte, las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del programa.

- a) Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo de extensión, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
- b) Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa e ingresarla en el sistema que INDAP habilite.
- c) Elaborar los planes de mediano plazo y los planes de trabajo anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas y procedimientos operativos del programa Prodesal, aplicando la metodología y formato provisto en INDAP.
- d) Validar los planes de mediano plazo y los planes de trabajo anual, con la mesa de coordinación y seguimiento de la unidad operativa e INDAP, los planes aprobados pasarán a formar parte integrante del presente convenio.
- e) Implementar eficazmente el plan de trabajo anual, con todos los usuarios que integren la Unidad Operativa, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según su naturaleza de su demanda.
- f) Apoyar técnicamente la implementación de la inversión de los usuarios de la Unidad Operativa.
- g) Apoyar a los usuarios a formular y postular a proyectos de Inversión y a postular al capital de trabajo, adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- h) Asistir a reuniones que sean convocadas por INDAP.
- i) Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencia laboral, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- j) Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuario, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del programa.
- k) Elaborar de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos.
- l) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimiento Operativos del Prodesal.

#### **11. Término del Contrato del Prestador de Servicios.**

- Acuerdo de las partes.

- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral reiterada e injustificada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas efectuadas en conjunto por parte de INDAP, la Entidad Ejecutora y representantes de los agricultores.
- Renuncia.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

## **12. Propiedad y Confidencialidad de los Servicios Contratados.**

El postulante seleccionado deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP y del Municipio que conozca durante su desarrollo. Asimismo, deberá observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.

Por lo tanto, se entiende que lo anterior será una obligación esencial para el oferente seleccionado y sus dependientes, de tal modo que no podrán bajo ninguna circunstancia, manera, forma o medio difundir, ni siquiera por parcialidades o por fragmentos, los productos e informes, ni ningún otro antecedente sobre la materia de los servicios, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, reservándose el Municipio el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar al Municipio a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el oferente, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación.